



Barranquilla,

22 FEB. 2016

Señor (a)

CLAUDIA MARGARITA BARRIOS OROZCO

DOCENTE

I.E JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO

REPELON-ATLANTICO

E.S.M

En virtud de que usted ha sido citado (a) para notificación personal y han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de la citación sin que hasta la presente comparezca para realizar la Notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual prevé para la Notificación por aviso, lo siguiente: " Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal" (El subrayado es nuestro, por lo cual se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**, del siguiente acto administrativo.

No. De Acto Adtivo	Fecha del Acto Adtivo.	Tipo de Acto Adtivo.	Autoridad que lo Expide
00048	05 DE FEBRERO DE 2016	"Por medio del cual se realiza una aclaratoria"	Secretario de Educación Departamental

La Presente Notificación por aviso, se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso.

Por lo anterior, se anexa copia íntegra del acto administrativo No. **00048** de fecha **5 DE FEBRERO DE 2016**.

Atentamente,


MONICA TORRES ARCILA
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO EDUCATIVO

Elaboró Yesenia Portillo



Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER!

Secretaría de Educación Departamental

RESOLUCION No.

00048

DE 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 02458 DE FECHA CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2015"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto No. 00431 del 25 de Septiembre de 2008, emanado de la Gobernación del Departamento del Atlántico y,

CONSIDERANDO

Que la docente **CLAUDIA MARGARITA BARRIOS OROZCO**, identificada con cedula de ciudadanía **57.405.165**, solicitó al Secretario de Educación Departamental, mediante Requerimiento **2015PQR23570** de fecha **veintiuno (21) de Diciembre de 2015**, corrección de la Resolución **02458** de fecha **cinco (5) de Noviembre de 2015**, toda vez que se señaló que fue vinculada temporalmente mediante Resolución **01541** de fecha **cinco (5) de Mayo de 2011** siendo lo correcto **00980** de fecha **treinta (30) de Abril de 2013**.

Que la Administración Departamental mediante Resolución **02458** de fecha **cinco (5) de Noviembre de 2015**, dio por finalizada la vinculación temporal a la docente **CLAUDIA MARGARITA BARRIOS OROZCO**, identificada con cedula de ciudadanía **57.405.165**, en el cargo de docente de tiempo completo, en el área de **Matemáticas**, en la **Institución Educativa José David Montezuma Recuero**, en el municipio de **Repelón**, en reemplazo de la educadora **ASTRID DEL SOCORRO BARRAZA GUERRERO**, identificada con cedula de ciudadanía **32.673.904**.

Que el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo expresamente preceptúa: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que en virtud a lo anterior, es necesario subsanar el error encontrado en la Resolución **02458** de fecha **cinco (5) de Noviembre de 2015**, en el sentido que la docente **CLAUDIA MARGARITA BARRIOS OROZCO**, identificada con cedula de ciudadanía **57.405.165**, fue vinculada temporalmente mediante Resolución **00980** de fecha **treinta (30) de Abril de 2013**.

Que en consecuencia, el Secretario de Educación Departamental

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución **02458** de fecha **cinco (5) de Noviembre de 2015**, en el sentido que la docente **CLAUDIA MARGARITA BARRIOS OROZCO**, identificada con cedula de ciudadanía **57.405.165**, fue vinculada temporalmente mediante Resolución **00980** de fecha **treinta (30) de Abril de 2013**, y no como aparece en ella.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás considerandos de la Resolución **02458** de fecha **cinco (5) de Noviembre de 2015**, conservan plena validez.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

05 FEB 2016


DAGOBERTO DE JESUS BARRAZA SANJUAN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

REVISÓ MARIA DE LOS ANGELES ESPITIA PANTOJA; PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)
ELABORÓ LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO

www.atlantico.gov.co
Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico Colombia
Teléfono: 3307000

